



MAT.: APRUEBA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES Y A HONORARIOS DE DON LEONARDO ANDRES MAUREIRA LEON.

ALGARROBO, 28 FEB 2020

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO N° P 0810

VISTOS:

- 1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. Decreto Alcaldicio N.º 2732 de fecha 06.12.2019; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Decreto Alcaldicio N° 0389 de fecha 21.02.2020, Aprueba convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "Prodesal" año 2020-2023 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo e INDAP.
7. Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "Prodesal" año 2020-2023 de fecha 06 de febrero 2020.
8. Contrato suscrito de fecha 26 de febrero 2020 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Leonardo Andrés Maureira León.

CONSIDERANDO:

- 1. Memorandum N° 67 de fecha 24 de febrero 2020, enviado por el Secretario Comunal de Planificación y Coordinación Sr. Victor Muñoz Durán.

DECRETO:

- I. Apruébese Contrato de Prestación de Servicios Independientes y a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Leonardo Andrés Maureira León, Cédula Nacional de Identidad N° chileno, de profesión INGENIERO AGRICOLA, con domicilio en para que realice funciones de Asesoría Técnica del Programa de Desarrollo Local - Prodesal 2020 desde el 01 de enero 2020 hasta el 31 de diciembre 2020, por la suma de \$ 1.089.545.- (un millón ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco pesos), mensuales, brutos, previa presentación de la boleta de honorarios e informe de la labor realizada visado por la SECPLAC.
II. Se realizará un aporte para gastos de movilización por la suma mensual de \$ 60.000.- (sesenta mil pesos).- Aporte Municipal.
III. El gasto que genere el presente contrato se imputará la cantidad de \$ 450.243.- (cuatrocientos cincuenta mil doscientos cuarenta y tres pesos), a la cuenta presupuestaria N° 215-21-04-004 Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios y la cantidad de \$ 639.302.- (seiscientos treinta y nueve mil trescientos dos pesos), a la cuenta de Administración de Fondos N° 14-05-08 "INDAP - Prodesal" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República. PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

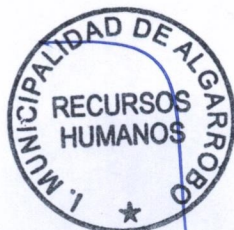
PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO ALCALDE

JLYM/PMML/U.C./VAMP/pyu

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- SECPLAC (1)
- Archivo (2)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL FECHA RECEPCIÓN: 02 MAR 2020 FECHA SALIDA: 04 MAR 2020 OBSERVACIÓN N°